

5346

ROBERTO DE RUGGIERO

Profesor de la R. Universidad de Nápoles

INSTITUCIONES
DE
DERECHO CIVIL

TRADUCCIÓN DE LA 4.^a EDICIÓN ITALIANA

ANOTADA Y CONCORDADA CON LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

POR

RAMÓN SERRANO SUÑER

Abogado del Estado y del Ilustre Colegio
de Zaragoza. Ex-Pensionado en las Uni-
versidades de Roma y Bolonia

Y

JOSÉ SANTA-CRUZ TEIJEIRO

Doctor en Derecho, Laureado por la
Universidad de Bolonia

Volumen segundo

DERECHO DE OBLIGACIONES. — DERECHO DE FAMILIA
DERECHO HEREDITARIO

M A D R I D

EDITORIAL REUS, S. A.

PRECIADOS, 6

ACADEMIA «EDITORIAL REUS»

PRECIADOS, 1.—APARTADO 12.250

1931

R 9/6
V. 2

FONDO BIBLIOGRAFICO
ALFONSO NORIEGA CANTU
Instituto Investigaciones Jurídicas
U. N. A. M.



INVESTIGACIONES
JURÍDICAS

INDICE

	<u>Págs.</u>
V. — DERECHOS DE OBLIGACIÓN...	I
SECCIÓN PRIMERA.—PARTE GENERAL.....	I
CAPITULO XVII.— <i>Naturaleza y elementos de la obligación</i>	I
§ 69.— <i>Concepto de la obligación.</i> —Noción de la relación, definición, elementos. El vínculo jurídico: su naturaleza y objeto. Patrimonialidad de la prestación: interés del acreedor y prestación. Obl. naturales. A) Derecho romano: a) fundamento de la distinción entre <i>obl. naturalis</i> y <i>obl. civilis</i> ; b) casos seguros y caducos de <i>e. n.</i> ; c) efectos. B) Derecho civil: a) existencia de obl. naturales; b) su naturaleza y efectos: la <i>soluti velentio</i> ; c) casos de obl. naturales.	I
§ 70.— <i>Objeto de la obligación: la prestación.</i> —Concepto y caracteres de la prestación: a) posibilidad; b) licitud; c) determinación. Especies: a) positiva y negativa: contenido del <i>dare</i> , del <i>facere</i> , del <i>non facere</i> ; b) simple y compleja: prestaciones cumulativas; c) duradera y transitoria. I. Obl. indivisibles: 1) indivisibilidad natural; 2) subjetiva; 3) legal. Refracción y efectos de la indivisibilidad. II. Obl. alternativas: concentración, derecho de elección y <i>ius variandi</i> ; imposibilidad sobrevenida. III. Obl. facultativas. IV. Obl. genéricas ...	28
§ 71.— <i>Prestaciones especiales.</i> —I. Prest. pecuniarias: el dinero, la moneda metálica y el papel moneda; valores, cursos, variaciones. II. Prest. de intereses: a) especies: intereses convencionales, legales: a) moratorios; β) compensatorios; b) tasa: legal, convencional, usuraria; contratos usurarios y represión de la usura; c) anatocismo. III. Prest. del <i>id quod interest</i> : concepto, función, naturaleza, causas: a) daño: resarcibilidad del daño moral; b) hecho culposo: relación de causalidad, daños directos e indirectos. medida del resarcimiento.....	46
§ 72.— <i>Sujetos de la obligación.</i> —I. Determinación de los sujetos: obl. ambulatorias, títulos al portador, ofertas al público. Pluralidad de sujetos: a) obl. mancomunadas simples; b) ídem solidarias. Concepto, fuentes, naturaleza de la solidaridad: rela-	

ción externa, relación interna y teoría de la representación. Especies de solidaridad: α) solidaridad activa: efectos del pago en la relación externa; novación, remisión, etc., y disposición del crédito; reembolso en la relación interna; β) solidaridad pasiva: efectos del pago, novación, remisión, etc., y unidad objetiva del débito; reembolso y subrogación legal	73
§ 73.— <i>Fuentes de la obligación</i> —Clasificaciones romana y moderna de las fuentes. El Código civil.	96
CAPITULO XVIII.— <i>Efectos de la obligación</i>	101
§ 74.— <i>Cumplimiento</i> .—Concepto: <i>a</i>) naturaleza jurídica del pago; <i>b</i>) destinatario; <i>c</i>) persona que cumple. Pago con subrogación: naturaleza y origen de la subrogación, sus especies: α) convencional; β) legal; <i>d</i>) objeto: <i>da tio in solutum</i> , imputación de pagos; <i>e</i>) tiempo: términos, presunciones, caducidad, renuncia, prórroga; <i>f</i>) lugar.	101
§ 75.— <i>Incumplimiento</i> .—I. Incumplimiento por imposibilidad sobrevvenida; sus causas: <i>a</i>) dolo; <i>b</i>) culpa sus especies y grados: α) culpa <i>in faciendo</i> , culpa <i>in non faciendo</i> ; β) culpa lata y leve, la culpa levísima, culpa <i>in abstracto</i> y culpa <i>in concreto</i> ; γ) culpa contractual y aquiliana, culpa <i>in contrahendo</i> , interés negativo; <i>c</i>) caso fortuito, concepto y elementos, fuerza mayor (guerra). II. Mora: sus especies: <i>a</i>) <i>mora solvendi</i> , requisitos: α) deuda cierta, líquida, exigible; β) interpelación. Efectos: resarcimiento y <i>perpetuatio obligationis</i> . Purga: <i>b</i>) <i>mora accipiendi</i> , requisitos, oferta real y depósito, purga	120
§ 76.— <i>Protección y garantía del crédito</i> .—I. Medios de garantía. Especies: legales, convencionales: <i>a</i>) privilegios, su naturaleza y especies: α) generales; β) especiales sobre muebles; γ) especiales sobre inmuebles; <i>b</i>) derecho de retención; <i>c</i>) pena convencional; <i>d</i>) arras confirmatoria y <i>penitentialis</i> . II. Medidas conservativas: <i>a</i>) acción subrogatoria: funciones conservativa y ejecutiva, requisitos, aplicación; <i>b</i>) acción revocatoria: origen, naturaleza, función rescisoria. Requisitos: α) crédito anterior; β) <i>eventus damni</i> ; γ) <i>consilium fraudis</i> ; δ) actos impugnables. La revocatoria en el derecho de quiebra. III. Medios de ejecución. Prisión por deudas, ejecución sobre los bienes, procedimiento ejecutivo. Procedimiento de concurso, <i>cessio bonorum beneficium competentiae</i> , bien de familia.	148
CAPITULO XIX.— <i>Transmisión de las obligaciones</i>	186
§ 77.— <i>Cambio subjetivo en las obligaciones</i> .—Transmisibilidad activa y pasiva. Sucesión en el crédito y en el débito. Espe-	

cies de cambios subjetivos: <i>a</i>) novación; <i>b</i>) delegación: pura y titulada, activa y pasiva, simple y novatoria: α) novatoria activa; β) ídem pasiva; γ) simple; <i>c</i>) expromisión; <i>d</i>) asignación; <i>e</i>) asunción: α) simple; β) cumulativa; γ) novatoria; δ) privativa.....	186
§ 78.— <i>Cesión de créditos</i> .—Naturaleza y causas: <i>a</i>) requisitos: α) entre cedente y cesionario; β) frente a terceros; γ) en orden al objeto; créditos incedibles por naturaleza, por prohibición legal, retracto litigioso; <i>b</i>) efectos: α) entre cedente y cesionario: garantía <i>veritas</i> y <i>bonitas nominio</i> ; <i>cessio in solutum</i> o <i>pro soluto</i> y <i>cessio pro solvendo</i> ; β) frente a terceros.....	197
§ 79.— <i>Sucesión particular en las deudas</i> .—Concepto, admisibilidad, dogmática alemana. Asunción privativa o liberatoria: naturaleza del negocio.....	209
CAPITULO XX.— <i>Extinción de las obligaciones</i>	217
§ 80.— <i>Causas de extinción y sus clasificaciones</i> —Enumeración, causas comunes a otras relaciones jurídicas y especiales de las obligaciones. Modos generales y especiales que actúan <i>ipso iure</i> y <i>ope exceptionis</i> , voluntarios e involuntarios, satisfactorios y no satisfactorios.....	217
§ 81.— <i>Los modos singulares de extinción</i> .—I. Novación. Su naturaleza en Derecho romano y en el moderno. Requisitos: α) Obl. precedente; β) válida obligación nueva; γ) <i>animus novandi</i> ; δ) capacidad de las partes. Especies: <i>a</i>) objetiva; <i>b</i>) subjetiva. Efectos. II. Compensación. Su naturaleza en el Derecho romano y en el moderno. Especies: <i>a</i>) convencional y facultativa; <i>b</i>) judicial; <i>c</i>) legal. Requisitos de la compensación legal: α) créditos homogéneos; β) líquidos; γ) exigibles; δ) recíprocos. Obstáculos a la compensación: α) por voluntad de las partes; β) por prohibición legal. Efectos. III. Confusión. Sus causas y efectos. IV. Remisión. Su naturaleza: negocio gratuito u oneroso. Remisión tácita y expresa. Efectos. V. Anulación y rescisión: <i>a</i>) acción de anulación; caso y normas de su ejercicio; <i>b</i>) acción de rescisión; en qué se diferencia de la anterior.....	222
SECCIÓN II.—PARTE ESPECIAL.....	252
CAPITULO XXI.— <i>Obligaciones derivadas de contrato</i>	252
§ 82.— <i>El contrato: noción y especies</i> .—Idea del contrato en Derecho romano y en el moderno. Contrato, convención, pacto. Definición. Fundamento de la obligatoriedad de los contratos,	

teorías. Especies y clasificaciones. Contratos consensuales, reales, verbales y literales en Derecho romano; valor de los contratos consensuales y reales en Derecho moderno; contratos obligatorios y reales: α) bilaterales y unilaterales, bilaterales imperfectos; β) gratuitos y onerosos; γ) aleatorios y conmutativos; δ) solemnes y no solemnes.	252
§ 83.— <i>Elementos del contrato.</i> —I. Capacidad de los contrayentes. Personas incapaces. II. Consentimiento: <i>a</i>) promesa unilateral; <i>b</i>) contrato consigo mismo. Elementos del consentimiento: α) oferta; β) aceptación, γ) conclusión del contrato; momento de la coincidencia de las voluntades. Teorías. III. Objeto: <i>a</i>) promesa del hecho de un tercero; <i>b</i>) contrato preliminar. Causa, su concepto, referencia. Falta, falsedad, ilicitud de la causa, efectos.....	274
§ 84.— <i>Efectos del contrato.</i> —Vínculo entre las partes, irrevocabilidad: <i>a</i>) mutuo disenso; <i>b</i>) condición resolutoria tácita; <i>c</i>) cláusula <i>rebus sic stantibus</i> . Efectos entre las partes y respecto a terceros. Contratos en favor de terceros: doctrinas romana y moderna, prohibición del <i>contrahere alteri</i> , sus límites, discusiones Interpretación de los contratos	300
CAPITULO XXII.— <i>Los contratos en particular</i>	317
§ 85.— <i>Tipos y clasificaciones.</i> —Su agrupación según el objeto, el fin, etc.....	317
§ 86.— <i>Compraventa.</i> —Diferencias entre la venta romana y la moderna. Elementos: <i>a</i>) consentimiento: α) promesa de venta; β) venta con reserva de dominio; γ) venta con <i>pactum additionis in diem</i> y con <i>pactum proelationis</i> ; δ) venta con pacto de retroventa; <i>b</i>) cosa: α) objeto relativamente indeterminado; β) venta a prueba o ensayo; γ) ventas de cosa futura y de esperanza; δ) venta de cosa ajena. Precio, sus cualidades, lesión enorme. Obligaciones del vendedor: <i>a</i>) entrega de la cosa; <i>b</i>) garantía por evicción; <i>c</i>) ídem por vicios ocultos: acción redhibitoria y acción estimatoria. Obligaciones del comprador.	320
§ 87.— <i>Permuta.</i> —Su estructura, aplicabilidad de las normas de la compraventa.....	453
§ 88.— <i>Arrendamiento.</i> —Tipos diversos de arrendamiento según la tradición romana; defectos y lagunas del Código. I. Arrendamiento de cosas. Elementos: <i>a</i>) consentimiento; <i>b</i>) cosa; <i>c</i>) precio. Obligaciones del arrendador: <i>a</i>) entrega de la cosa; <i>b</i>) conservación; <i>c</i>) garantía del goce. Obligaciones del arrendatario: <i>a</i>) pago del precio; <i>b</i>) uso y custodia, subarriendo y	

cesión; <i>c</i>) restitución. Fin del contrato. Causas varias. Venta de la cosa arrendada. II. Contratos agrarios: <i>a</i>) colonia o aparcería; <i>b</i>) arrendamiento de ganados; <i>α</i>) simple; <i>β</i>) a mitad; <i>γ</i>) de hierro; <i>δ</i>) con el mediero; <i>c</i>) arrendamientos colectivos. III. Arrendamiento de obras o contrato de trabajo, normas legales incompletas, protección del trabajador, legislación social. Obligaciones del trabajador: prestación del trabajo, diligencia, duración, secretos, reglamentos internos. Obligaciones del patrono: salario, trabajo continuado, descanso, medidas de seguridad. IV. Arrendamiento de obra o contrato de empresa. Contrato. Obligaciones del contratista: ejecución de la obra, suministro de la materia, entrega, garantía. Obligaciones del comitente. Fin. Transporte. Obligaciones del porteador y del remitente.....	455
§ 89.— <i>Sociedad</i> .—Concepto y requisitos. Sociedad civil y mercantil: <i>a</i>) universal: <i>soc. omnium bonorum</i> , <i>soc. quoestus</i> ; <i>b</i>) particulares: <i>soc. unius rei</i> , <i>soc. alienius negotiationis</i> . Las sociedades comerciales, sus especies: <i>a</i>) según la responsabilidad de los socios: <i>soc. colectivas</i> , <i>comanditarias</i> , <i>anónimas</i> ; <i>b</i>) según el capital: <i>asociaciones de aseguración mutua</i> , <i>soc. cooperativas</i> . La asociación en participación. Obligaciones: <i>A</i>) en el aspecto interno: entrega de la aportación, cooperación, distribución de utilidades y cargas, administración; <i>B</i>) en el aspecto externo. Fin.....	520
§ 90.— <i>Comodato</i> .—Concepto, caracteres, requisitos. Obligaciones del comodatario: restitución, uso, custodia. Obligaciones del comodante. Fin.....	538
§ 91.— <i>Mutuo</i> .—Concepto, caracteres y requisitos. Obligaciones del mutuuario y del mutuante.....	543
§ 92.— <i>Depósito y secuestro</i> .—La custodia: <i>a</i>) depósito, sus especies: <i>α</i>) voluntario; <i>β</i>) necesario; <i>γ</i>) irregular: depósito bancario; <i>b</i>) secuestro. Obligaciones del depositario y del depositante.....	547
§ 93.— <i>Mandato</i> .—Mandato y representación. comisión. Requisitos. Obligaciones del mandatario y del mandante. Fin.....	559
§ 94.— <i>Donación</i> .—Concepto. La donación en la sistemática. La <i>don. mortis causa</i> . Donación y acto a título gratuito; liberalidades objetivas y subjetivas. Requisitos: <i>a</i>) capacidad de las partes: prohibición de las donaciones entre cónyuges; <i>b</i>) forma y objeto: donación universal, donación universal y donativos; <i>c</i>) efectos: donación real, obligatoria, liberatoria. Obliga-	

ciones del donante y del donatario. Reversibilidad. Revocación, sus causas: α) por incumplimiento de las cargas; β) por ingratitud; γ) por superveniencia de hijos. Resolución.	570
§ 95.— <i>Rentas perpetuas y contrato vitalicio.</i> —I. Renta perpetua. Precedentes históricos: los censos. Renta fundiaria (censo reservativo) y renta simple (censo consignativo). Redimibilidad de los censos, irrepetibilidad del capital. Naturaleza jurídica de la carga. II. Contrato vitalicio. Caracteres: aleatoriedad, gratuidad, conmutatividad. Obligaciones.	592
§ 96.— <i>Juego y apuesta.</i> —Concepto. Diferencias entre juego y apuesta. Distinción de los varios juegos: ilícitos, socialmente útiles, consistentes en ejercicios físicos; socialmente inútiles, extraños a todo ejercicio corporal. Juegos provistos de acción. Juegos generadores de una obligación natural.	602
§ 97.— <i>Fideiussio o fianza y anticresis.</i> —Fianza. Su finalidad. Caracteres: accesoriedad. Requisitos: <i>a</i>) consentimiento; <i>b</i>) obligación principal. Obligaciones: <i>A</i>) entre acreedor y fiador; <i>B</i>) entre deudor y fiador: <i>beneficium excussionis</i> , <i>ben divisionis</i> , <i>fideiussor fideiussoris</i> . Fin. II. Anticresis.	606
§ 98.— <i>Transacción y compromiso.</i> —I. Transacción. Sus elementos: capacidad, objeto, incerteza de la relación, intención de los contrayentes. Efectos. II. Compromiso. Relaciones y afinidad con la transacción y la conciliación. Capacidad. Objeto. Cláusula compromisoria.	617
CAPITULO XXIII.— <i>Obligaciones derivadas del cuasi-contrato.</i>	627
§ 99.— <i>El cuasi-contrato, noción y especies.</i> —Determinación negativa del concepto, definición legal.	627
§ 100.— <i>Gestión de negocios ajenos.</i> —Concepto y justificación. Requisitos: <i>a</i>) acto de gestión; <i>b</i>) negocio ajeno; <i>c</i>) <i>contemplatio domini</i> : gestión impropia; <i>d</i>) <i>ignorancia del dominus</i> ² , gestión asumida, <i>prohibente domino</i> . Obligaciones del gestor y del interesado.	630
§ 101.— <i>Repetición de lo indebido.</i> —El enriquecimiento injusto y el fundamento de la repetición. El error del <i>solvens</i> ; éste es indiferente en la O. natural. La obligación de la restitución en el accipiente y en los terceros: buena y mala fe.	637
CAPITULO XXIV.— <i>Obligaciones procedentes del delito y del cuasi-delito.</i>	643
§ 102.— <i>Noción y consecuencia del acto ilícito.</i> —El acto ilícito en general. Concepto y figuras romanos del delito y del cuasi-	

delito. Concepto moderno, noción abstracta. Discusiones, criterios de distinción entre delito y cuasi-delito. Casos de responsabilidad objetiva. Requisitos: *a)* delito y violación del derecho; *b)* hecho positivo; *c)* delito civil y delito penal; *d)* daño; *e)* imputabilidad del hecho lesivo. Efectos Responsabilidad por el hecho ajeno..... 643

VI.—DERECHOS DE FAMILIA..... 657

CAPITULO XXV.—*Principios generales del derecho familiar* 657

§ 103.—*Naturaleza del derecho familiar.*—Posición especial del derecho de familia. Estados y condiciones personales. La preeminencia que el deber tiene en los derechos familiares; la familia como organismo social y el interés superior. Separación de las normas del derecho familiar de las del derecho privado. Consecuencias de la libertad limitada del particular: *a)* inaplicabilidad de la representación; *b)* de los términos y condiciones; *c)* de la renuncia; *d)* amplia intervención de la autoridad pública 657

§ 104.—*La familia, los poderes, los órganos.*—Significados de familia. Vínculos y poderes familiares. Coordinación y subordinación. Organos de los poderes Clasificación de los poderes según sus funciones (funciones de constitución de relaciones, de autorización, de aprobación, de fiscalización, etc.). Especies de poderes y personas investidas de ellos: *a)* padres; *b)* ascendientes legítimos; *c)* otros parientes; *d)* afines; *e)* cónyuge; *f)* tutor; *g)* protutor; *h)* curador. Colegios: *a)* consejo de familia; *b)* consejo de tutela. II. Organos del Estado: *a)* Ministerio fiscal; *b)* Pretor; *c)* Presidente del Tribunal; *d)* Tribunal; *e)* Corte de Apelación; *f)* Consejo de Estado; *g)* funcionarios del Estado civil; *h)* soberano; *i)* otras autoridades..... 668

§ 105.—*Derechos patrimoniales familiares.*—Efectos patrimoniales de las relaciones familiares. Estructura especial de éstas. Preeminencia del interés familiar sobre el individual El poder o vínculo familiar supuesto de la relación patrimonial. Carácter absoluto de estos derechos; su publicidad. Instituciones fundamentales: referencia. Obligación alimentaria. Naturaleza jurídica y caracteres. Personas a quien se impone tal obligación: 1) cónyuge; 2) padre); 3) abuelos y ascendientes; 4) hijos y ulteriores descendientes; 5) afines; 6) hermanos y hermanas. Condiciones y contenido de la prestación alimenticia 689

CAPITULO XXVI.— <i>Matrimonio</i>	712
§ 106.— <i>Concepto del matrimonio y de los esponsales.</i> —I. Matrimonio. Concepto de la sociedad conyugal. Definiciones clásicas. Matrimonio romano: <i> affectio maritalis et deductio in domum</i> . Matrimonio canónico: el sacramento y la indisolubilidad. Matrimonio civil: caracter laico. Naturaleza jurídica del mismo: concepción contractualista con sentimiento inicial y perpetuidad del vínculo, participación del Estado en el acto.—II. Esponsales. Definición, su no obligatoriedad, ruptura de esponsales y abono de gastos.....	712
§ 107.— <i>Requisitos para contraer matrimonio.</i> —Doctrina de los impedimentos matrimoniales, precedentes de derecho canónico.—I. Requisitos substantivos; 1) diversidad de sexo; 2) pubertad; 3) consentimiento de los esposos, consentimiento oral y personal, capacidad de los esposos, vicios del consentimiento (error); 4) consentimiento de los ascendientes; 5) inexistencia de determinados vínculos de parentesco o de sangre; 6) estado libre; 7) no comisión de crimen; 8) transcurso de diez meses para la mujer. Requisitos de forma: a) formalidades preliminares: publicaciones, dispensa, matrimonio <i>in extremis</i> ; b) celebración del matrimonio: función del oficial del estado civil, declaración oral, contestación escrita.....	730
§ 108.— <i>Oposición a la celebración y nulidad del matrimonio.</i> —I. Oposición a la celebración. Naturaleza de la oposición, personas a quienes corresponde entablarla, causas de admisión.—II. Nulidad y anulabilidad del matrimonio: a) causas de nulidad; b) causas de anulabilidad y de convalidación: 1) defecto de edad; 2) vicio del consentimiento; 3) interdicción por enfermedad mental; 4) falta de consentimiento de los padres; 5) impotencia: especies de impotencia; 6) incompetencia del oficial del estado civil; 7) defecto de forma en la celebración. Efectos del matrimonio nulo y anulado; matrimonio putativo; efectos	752
§ 109.— <i>Efectos del matrimonio: A. Relaciones personales entre cónyuges.</i> —Efectos varios y vínculos conyugales y parentales.—I. Derechos y deberes de los cónyuges: a) cohabitación; b) fidelidad; c) asistencia.—II. Poder marital; su contenido actual después de abolida la autorización marital.....	768
§ 110.— <i>B. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. Convenciones o capitulaciones matrimoniales.</i> —Efectos patrimoniales del matrimonio. Regímenes económicos matrimoniales: el régimen	

legal de la separación y los regímenes convencionales de dote y de comunidad. Sus relaciones. Capitulaciones matrimoniales: *a)* capacidad de los conyugales; *b)* tiempo de la convención; *c)* invariabilidad de la misma; *d)* forma: documento público; *e)* contenido y limitaciones: inderogabilidad de las normas sobre poderes familiares, sucesión, etc. 776

§ 111.—B. *Relaciones patrimoniales entre cónyuges. Régimen dotal.* La dote y los *onera matrimonii*. Análisis del régimen dotal: *a)* Objeto: bienes presentes y futuros, cosas singulares y universalidades; la estimación: *a)* dote de cantidad; *β)* dote de especie; *b)* constitución: expresa designación de los bienes; *α)* constituyente: esposa, terceros extraños, padres, distribución entre éstos; *β)* tiempo de constitución; *γ)* forma; *ς)* naturaleza jurídica del acto, a título oneroso y a título gratuito; *ε)* garantía de la dote, intereses; *η)* *spillatico* y lucros dotales; *c)* administración de los bienes dotales: poderes del marido y derecho de goce: su analogía con el usufructo: obligación y cargas; *d)* vinculación de los bienes dotales: inalienabilidad, imprescriptibilidad, inexpropiabilidad; *e)* restitución de la dote: causas, modo y tiempo de la restttución: frutos e intereses de la dote; *f)* separación de la dote: causas, persona apta para demandarla, ejercicio de la acción, efectos de la sentencia que ordena la separación 789

§ 112 B.—*Relaciones patrimoniales entre cónyuges. — Régimen de comunidad de bienes.*— Origen y naturaleza jurídica. La comunidad conyugal germánica y la del Código; diferencias; teoría de la comunidad conyugal de la sociedad civil universal. Orden de las normas reguladoras. Bienes, objeto de la comunidad de frutos: frutos, productos y adquisiciones, activo y pasivo. Forma. Cuotas, administración y goce: indisponibilidad de las cuotas; indivisibilidad de la comunidad; poderes del marido. Independencia del patrimonio común de los patrimonios particulares perteneciente a los cónyuges. Disolución: sus causas, separación judicial, detracciones, beneficios concedidos a la mujer 815

§ 113.—B. *Relaciones patrimoniales entre cónyuges. — Régimen de separación de bienes.*— Bienes libres o parafernales. Independencia económica de los patrimonios. Administración por el marido de los bienes libres. Casos y responsabilidad 830

§ 114.—*Disolución del patrimonio y separación de los cónyuges.*— Diferencias entre disolución, anulación, separación personal.

I. Disolución: muerte, ausencia, divorcio (razones en pro y en contra del divorcio en Italia). II. Separación personal: su limitado influjo en los deberes conyugales, temporalidad; 1) separación judicial, sus causas; <i>a)</i> adulterio; <i>b)</i> abandono voluntario; <i>c)</i> malos tratamientos; <i>d)</i> condena; <i>e)</i> negativa a fijar la residencia. Efectos personales; 2) separación consensual. Reconciliación y fin de la separación. Segundas nupcias.....	833
CAPITULO XXVII.— <i>Filiación</i>	854
§ 115.— <i>Filiación legítima</i> .—Sus condiciones: 1) matrimonio; 2) maternidad; 3) paternidad: presunción, período legal de concepción. Principios, prueba de la legitimidad, acta de nacimiento y posesión de estado. Acciones de estado: A) acciones de contestación de estado: <i>a)</i> acción de desconocimiento, ejercicio a quien corresponde; <i>b)</i> acción de contestación de legitimidad; <i>c)</i> acción de contestación del estado legítimo; B) acción de reclamación de estado.	854
§ 116.— <i>Filiación natural</i> .—I. Hijos naturales reconocidos: <i>a)</i> reconocimiento, caracteres de este acto, forma y tiempo; <i>b)</i> declaración judicial. Investigación de la maternidad; prohibición de la investigación de la paternidad. Efectos del reconocimiento: relaciones personales; <i>c)</i> relaciones patrimoniales. II. Hijos adulterinos e incestuosos: derecho de alimentos. ...	866
§ 117.— <i>Legitimación. Adopción</i> .—I. Legitimación: sus especies: <i>a)</i> por subsiguiente matrimonio; <i>b)</i> por decreto. Legitimación del hijo premuerto. Efectos. II. Adopción. Precedentes históricos, reformas. Fin y carácter de la adopción. Requisitos: <i>a)</i> edad; <i>b)</i> fin; <i>c)</i> vínculo; <i>a)</i> forma. Efectos personales y patrimoniales.....	880
§ 118.— <i>Relaciones jurídicas entre padres e hijos</i> .—Relaciones personales y patrimoniales. Patria potestad, concepto, atributos: <i>a)</i> a quien corresponde; <i>b)</i> autoridad educativa y disciplinaria, obediencia, extravíos del hijo, excesos y abusos del padre; <i>c)</i> poderes de representación y administración: actos de simple administración y de disposición, responsabilidad, conflicto de intereses, exclusión y caducidad del poder de administración; <i>d)</i> usufructo legal: a quién corresponde, sobre qué bienes recae, en qué se distingue del usufructo ordinario, cesación o exclusión. Extinción de la patria potestad: mayor edad, emancipación, condena penal, abuso.....	890
CAPITULO XXVIII.— <i>Tutela y curatela</i>	906

- § 119.—*Instituciones de protección de incapaces.*—Funciones de protección. Origen histórico de la tutela y de la curatela. Analogías y diferencias entre las instituciones de Derecho romano y las modernas normas del Código y otras leyes..... 906
- § 120.—*La tutela.*—*Concepto, especies, delación.*—I. Definición y concepto de la tutela. Sus caracteres: función pública, obligatoria, gratuita, poder general indivisible. II. Especies: a) tutela de menores; b) ídem de mayores: interdicción, requisitos necesarios a su declaración, efectos en las personas y en los actos. III. Delación de la tutela: a) testamentaria; b) legítima; c) dativa..... 91
- § 121.—*Organos y constitución de la tutela.*—Organos fundamentales. I. Tutor: órgano ejecutivo, sus funciones y poderes. II. Protutor: sus funciones y poderes. III. Consejo de familia: órgano directivo y deliberante permanente, colegial: su composición, sus funciones. dispensa de los oficios tutelares. Incapacidad, exclusión y remoción..... 928
- § 122.—*Ejercicio y cesación de la tutela.*—I. Ejercicio de la tutela: a) actos preliminares: caución, su dispensa, inventario, su contenido; b) actos de administración: límites y garantías, sus clases: 1) actos de simple administración; 2) actos de administración extraordinaria; 3) actos de enajenación o de disposición. Acciones tutelares en contra y en favor del tutor..... 939
- § 123.—*La curatela.*—Definición de la curatela, variedad de tipos, curatela general. La asistencia a la persona y la protección de su patrimonio. Caracteres de la curatela. II. Especies: a) curatela de menores emancipados: curatela legítima y dativa; b) curatela de los mayores de edad: inhabilitación, requisitos para su declaración, efectos en la persona y en los actos. Cesación. Organos de la curatela. Curador. Consejo de familia o de tutela..... 95
- § 124.—*Curatelas especiales.*—Especies: 1) curador de los hijos del ausente; 2) curador del vientre; 3) curador del no concebido; 4) curador de la herencia yacente; 5) curador en los conflictos de intereses; 6) curador del hijo menor favorecido con liberalidades; 7) curador del interdictando e inhabilitando; 8) curador para el matrimonio del inhabilitado; 9) curador en el caso de abuso de la patria potestad; 10) curador para el juicio de desconocimiento de la paternidad; 11) curador del emancipado para la rendición de cuentas; 12) curador para los hijos del primer matrimonio; 13) curador del demandado;

14) curador de la herencia beneficiada; 15) curador de la memoria del difunto.....	962
VII. —DERECHO HEREDITARIO.....	971
SECCIÓN PRIMERA.—PARTE GENERAL.....	971
CAPITULO XXIX.— <i>Principios fundamentales del Derecho hereditario</i>	971
§ 125.— <i>La sucesión a causa de muerte</i> .—Concepto de la herencia: sucesiones universal y particular. Concepción romana de la <i>heredita</i> ; concepción moderna. Consecuencias de la <i>successio in universum ius</i> . Causas de la sucesión hereditaria; testamento, ley; los pactos sucesorios. Fundamento racional de la sucesión legítima. Relación de la vocación testamentaria con la legítima.....	971
§ 126.— <i>Apertura de la sucesión y delación hereditaria</i> .—Concepto y momento de la apertura. Concepto y supuestos de la delación. Adquisición de la herencia. Delación única y delaciones sucesivas. Transmisibilidad de la delación.	984
§ 127.— <i>Adquisición, aceptación y renuncia de la herencia</i> .—Adquisición: la <i>aditio hereditatis</i> y la adquisición en Derecho romano; el Derecho germánico y la <i>saisine</i> hereditaria; el tránsito <i>ipso iure</i> de la posesión y de la propiedad al heredero, según el Código civil. Aceptación: su naturaleza y función; prescripción de la facultad de aceptar. Capacidad del aceptante. Formas: aceptación expresa, tácita. Efectos: aceptación pura y simple y con beneficio de inventario. Renuncia: su naturaleza y revocabilidad. Modos de renunciar: capacidad. Efectos. Renuncia en perjuicio de los acreedores.....	
§ 128.— <i>La herencia yacente</i> .—Concepto de la yacencia. Casos previstos por el Código; curador.....	992 1009
CAPITULO XXX.— <i>Efectos de la sucesión hereditaria</i>	1012
§ 129.— <i>Derecho y obligaciones del heredero</i> .—Efectos generales. Derechos y obligaciones transmisibles al heredero. Confusión de patrimonios: sus efectos. Cumplimiento de las cargas hereditarias: deudas, legados. Acciones concedidas al heredero. La <i>petitio hereditatis</i> . Su naturaleza jurídica y condiciones de su ejercicio: α) legitimación activa; β) legitimación pasiva; γ) efectos: el heredero aparente buena y mala fe, responsabilidad del heredero y de los terceros adquirentes de buena y de mala fe.....	1012
§ 130.— <i>Beneficio de inventario y separación de patrimonios</i> .—Be-	

neficio de inventario, su función en provecho del heredero. Elementos: declaración solemne e inventario. Personas a quienes corresponde. Formalidades y términos. Caducidad. Efectos: antes de la aceptación y después; no responsabilidad del heredero beneficiado *ultra vires hereditatis*; límite de los poderes de administrar y disponer, cesión de los bienes hereditarios. Separación de los patrimonios del difunto y del heredero. Su naturaleza jurídica y su función en provecho de los acreedores del difunto; la vinculación objetiva de los bienes y la ilimitada responsabilidad del heredero; acreedores separatistas y no separatistas. Personas a quienes corresponde, modos y términos de su ejercicio 1025

§ 131.—*Derecho de acrecer.*—Concepto y fundamento del derecho de acrecer. Requisitos: llamamiento conjunto sin atribución de parte; porción vacante. Efectos. El derecho de acrecer entre colegatarios 1039

§ 132.—*Comunidad hereditaria y división.*—Comunidad en todas las relaciones jurídicas; división *ipso iure* de las deudas y de los créditos. Pago por uno solo y acción de reembolso. División: derecho imprescriptible. Operaciones divisorias. Formación y estimación del caudal partible; sus porciones; atribución. Efectos y naturaleza de la división: carácter declarativo. La garantía por evicción entre coparticipes. La acción de rescisión por lesión en más de la cuarta parte. División por el ascendiente entre sus descendientes. Su naturaleza y efectos. 1045

§ 133.—*Colación e imputación.*—Concepto y función de la colación: la igualdad entre coherederos descendientes y la voluntad opuesta del causante. Relación y diferencias entre colación y reunión ficticia, reducción de liberalidades, imputación en sentido técnico, colación de deudas. Requisitos de la colación: a) personas obligadas a colacionar: descendientes donatarios que tengan la cualidad de heredero. Dispensa de la colación; b) personas con derecho a la colación: descendientes coherederos; el art. 1.014 del Código civil y su interpretación; c) cosas sujetas a colación, donaciones directas e indirectas; cosas exentas de colación; d) modos de aportar o colacionar: en especie o por imputación. La imputación en sentido técnico como obligación de los legitimarios 1056

SECCIÓN II.—PARTE ESPECIAL 1070

A.—SUCESIÓN LEGÍTIMA 1070

CAPITULO XXXI. *Condiciones de la delación legítima.* 1070

- § 134.—*Capacidad para suceder.*—Capacidad y existencia del sucesor; supervivencia al difunto. Quienes son incapaces de suceder: *a)* no concebido; *b)* nacido no viable; *c)* ausente; *d)* premuerto; *e)* indigno: concepto de indignidad y rehabilitación. Causas y efectos de la indignidad.....:..... 1070
- § 135.—*Derecho de representación.*—Sucesión por derecho propio y por representación. Concepto y fines de la representación. Condiciones: *a)* el representante, hijo o descendiente del representado; *b)* el representado, hijo descendiente o hermano del *de cuius*; *c)* premoriencia, indignidad, ausencia del representado: no es posible la representación del renunciante..... 1077
- CAPITULO XXXII.—*Orden de los llamamientos en la sucesión legítima*..... 1083
- § 136.—*Principios fundamentales de la sucesión legal.*—Causas o títulos de esta sucesión; parentesco legítimo, natural, matrimonio, ciudadanía, fundamento racional. Conceptos de clase y orden de los sucesores. El criterio de la proximidad de grado. Los principios de prerrogativa de la línea y del origen de los bienes: artículos 722 y 739..... 1083
- § 137.—*Sucesión de los parientes legítimos.*—I. Descendientes: cómo son llamados los hijos y ulteriores descendientes; cómo se distribuye la herencia entre ellos. II. Descendientes hermanos y hermanas: 1) ascendientes solos; distribución entre abuelos paternos y maternos; 2) hermanos y hermanas solos: concurrencia de germanos con unilaterales, *quota facti* y *quota iuris*; 3) ascendientes que concurren con hermanos y hermanas; modo de distribución, mínimo debido a los ascendientes. III. Colaterales..... 1088
- § 138.—*Sucesión de los parientes naturales.*—Hijos naturales: condiciones para suceder: 1) concurrencia con hijos legítimos: *quota* de derecho y forma de pago: si en el caso de tal concurrencia el hijo natural es heredero; 2) concurrencia con ascendientes y cónyuge; 3) adquisición de toda la herencia. Hijos adulterinos e incestuosos; naturaleza y medida de su derecho. Padres naturales..... 1095
- § 139.—*Sucesión de cónyuge supérstite.*—Variabilidad del carácter y medida del derecho del cónyuge, según la concurrencia. Los distintos casos de concurrencia: 1) concurrencia con hijos legítimos y naturales: naturaleza del derecho, fijación de la cuota, modo de pago: si el cónyuge es heredero; 2) 3) otros casos de concurrencia. Obligación de imputar..... 1100

§ 140.— <i>Sucesión del Estado.</i> —Naturaleza del derecho del Estado: limitación de su responsabilidad por las deudas hereditarias.	1107
B.—SUCESIÓN TESTAMENTARIA	1112
CAPITULO XXXIII.— <i>Condiciones o supuestos de la delación testamentaria</i>	1112
§ 141.— <i>Capacidad para testar y recibir por testamento.</i> —Capacidad de testar. Causas de incapacidad: edad, interdicción, enfermedad mental, condena. Momento de la incapacidad. Los vicios de la voluntad. Especial consideración del error. Capacidad para recibir. Incapacidad absoluta y relativa: <i>a)</i> personas colectivas existentes de hecho, instituciones a fundar, entidades eclesiásticas suprimidas; <i>b)</i> indignos; <i>c)</i> tutores; <i>d)</i> notarios y testigos; <i>e)</i> hijos naturales; <i>f)</i> cónyuge del binubo....	1112
§ 142.— <i>Limitaciones impuestas a la libertad de disponer.</i> —Concepto y carácter de la reserva. Razón y origen de la institución: la sucesión necesaria es sucesión legítima y la reserva cuota hereditaria. Intangibilidad. Caucción sociniana. Clase de reservatarios: <i>a)</i> descendientes; <i>b)</i> ascendientes; <i>c)</i> cónyuge supérstite: naturaleza de esta reserva; <i>d)</i> hijos naturales. Acción de reducción. Cuándo procede y cómo se ejercita; reducción de las liberalidades testamentarias y de las donaciones..	1121
CAPITULO XXXIV.— <i>El testamento y sus formas</i>	1134
§ 143.— <i>Concepto y caracteres del testamento.</i> —Definición. Caracteres: <i>a)</i> acto unilateral; prohibición del testamento conjunto y del recíproco; <i>b)</i> acto <i>mortis causa</i> ; <i>c)</i> acto revocable; <i>d)</i> acto de disposición de bienes: disposición de bienes propios y ajenos: disposiciones no patrimoniales; <i>e)</i> de si el testamento es acto de liberalidad; <i>f)</i> acto formal y solemne.....	1134
§ 144.— <i>Formas y especies de testamento.</i> —Testamentos ordinarios: 1) testamento ológrafo: solemnidades de escritura, fecha y firma; 2) testamento público: solemnidades especiales; 3) testamento secreto: redacción, entrega y depósito; 4) testamentos especiales: testamento en tiempo de epidemia, marítimo, militar..	1139
CAPITULO XXXV.— <i>Contenido del testamento</i>	1147
§ 145.— <i>Condiciones de la validez de las disposiciones testamentarias.</i> —Examen de estas condiciones: <i>a)</i> voluntad libre de vicios; <i>b)</i> voluntad personal del testador: arbitrio del tercero en la determinación de la persona o del objeto; <i>c)</i> certeza del fa-	

- vorecido: α) disposiciones para el alma; β) disposiciones en favor de los pobres; d) declaración personal y escrita: disposiciones fiduciarias, su nulidad 1147
- § 146.—*La institución de heredero.*—La *institutio heredis* en Derecho romano: el *legatum partitionis* y la *institutio ex re certa*. La determinación del heredero por el tenor de la disposición; testamentos sin institución de heredero, soluciones. Modalidades añadidas a la institución: *a*) condiciones: condición suspensiva, providencias a adoptar durante su pendencia; inaplicabilidad de la condición resolutoria; condiciones ilícitas e imposibles; condiciones de celibato y viudez, condiciones captatorias; *b*) términos: su inaplicabilidad; *c*) modo 1153
- § 147.—*Sustitución* —I. Sustitución vulgar. Es directa y permitida. Llamamiento único. Requisitos: *a*) respecto al instituído; *b*) respecto al sustituto; *c*) instituciones plurales; *d*) sustitución recíproca; *e*) cláusulas. II. Sustitución fideicomisaria. Es oblícua y prohibida. Razón y rigor de la prohibición: nulidad de la sustitución, validez de la institución. Requisitos: *a*) doble vocación; *b*) obligación de conservar y restituir; *c*) orden sucesivo. El usufructo sucesivo. El fideicomiso de *residuo*. 1160
- § 148.—*El legado.*—Concepto: el elemento de la liberalidad, el fenómeno de la sucesión al testador; definiciones negativas. Sujetos del legado: disponente, gravado, favorecido. El prelegado. Objeto y especies: *a*) legado de cosa determinada; *b*) legado de género; *c*) legado de cosa a tomar de un lugar determinado; *d*) legado alternativo; *e*) legado de universalidad; *f*) legado de crédito, *legatum liberationis* y legado de deuda; *g*) legados anuales o periódicos; *h*) legado de cosa ajena. Modalidades de los legados. Adquisición: adquisición *ipso iure* y momento de la adquisición, la posesión de la cosa legada, acciones del legatario, accesorios y frutos de la cosa legada. 1169
- § 149.—*Revocación e ineficacia de las disposiciones testamentarias.*—Revocación: revocación del testamento y de las disposiciones singulares. Revocación expresa, tácita, legal o presunta: Supervenencia de hijos. Nulidad. Caducidad: sus causas. El derecho de representación en las disposiciones testamentarias. 1182
- § 150.—*Ejecutores testamentarios.*—Origen y construcción dogmática de la institución. Representación del testador. Caracteres: oficio privado, libre, gratuito, personal. Funciones: poderes de vigilancia, administración y disposición. Posesión de bienes muebles. Obligaciones del ejecutor. Fin de su cometido. 1187